

ONCAE



CONVENIO DE COMPRA CORPORATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento No. 013-2009-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil nueve (2009), aprobado mediante punto número tres (3), del acta número doce (12) de la Sesión Ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, quien adelante y para los efectos de este convenio se denominará "LA UNAH", y el Secretario de Estado en los Despachos de Finanzas, representado por el Señor Wilfredo Cerrato Rodríguez, quien actúa en su condición de Secretario de Estado de dicha Secretaría en cual para los fines del presente convenio, actuará por medio de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, que en adelante se denominará ONCAE, representada en este acto por su director **HÉCTOR MARTIN CERRATO** mayor de edad, soltero, Abogado, con número de identidad 0501-1963-03360, en mi condición de Director Ejecutivo de **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "ONCAE"** quien para este acto se denominará "ONCAE" Órgano adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; ambos con facultades suficientes para la celebración de dicho acto, hemos convenido celebrar, como en efecto así lo hacemos, un **CONVENIO DE COMPRA CORPORATIVA PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS.**

ONCAE



CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, en sus artículos 50, 51, y 52 faculta al Poder Ejecutivo para que por medio de los Órganos o Entidades Competentes, pueda realizar una contratación de suministro de bienes y/o servicios por la modalidad de **COMPRA CORPORATIVA** aprovechando las ventajas de la economía en escala, y como factores a evaluar en este proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-ONCAE/CC-BI-05-2012** se considerarán el precio más bajo.

CONSIDERANDO. Que por Compra Corporativa se entiende la agrupación de dos (2) o más Entidades del Sector Público, para realizar un único proceso que consolide necesidades y permita obtener igualdad de beneficios, con uno o mas proveedores que cumpla con los requisitos reglamentarios para realizar el proceso.

CONSIDERANDO: Que podrán adherirse a este convenio Instituciones Centralizada, Descentralizadas o cualquier otro organismo Estatal que desee adquirir **Bienes Informáticos** bajo la modalidad de Compra Corporativa.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **LA ONCAE** como Órgano técnico Consultivo del Estado, reconoce sus funciones y atribuciones bajo los artículos 30, 31 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 44 del Reglamento de la misma Ley y las demás asignadas en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

CONSIDERANDO: Que "**LA UNAH**", creada mediante Decreto No.170 de fecha de 1957, emitido por la Junta Militar del Gobierno.

ONCAE



POR TANTO:

ACUERDAN en uso de sus facultades que la ley les confiere:

Suscribir el presente convenio para compra corporativa de **Bienes Informáticos**, que en adelante será llamado "**El Convenio**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene como objeto establecer un acuerdo de manera interinstitucional encaminada a realizar compra corporativa y en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual busca facilitar los procesos de compra de **Bienes Informáticos** para el Sector Público.

"**LA ONCAE**" será responsable de la verificación de los requisitos previos de los actos preparatorios, así como de la elaboración de los Pliegos de Condiciones, que se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales oferentes bajo los principios de igualdad y libre competencia, publicidad y transparencia, hasta el Informe de Recomendación de Adjudicación.

"**LA UNAH**", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Organismo Estatal que se adhiera a este convenio, **será responsable de la Elaboración de la Resolución de Adjudicación**, así como la Notificación de la Adjudicación, Elaboración, gestión y administración del contrato en su totalidad, además asumirá los costos que se incurrirá en la publicación del proceso mismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 106 del RLCE. Dicho aviso será elaborado por la ONCAE y otorgado a la institución para su respectiva publicación.

ONCAE



CLAUSULA SEGUNDA: DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE ONCAE COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.

Para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública para Compra Corporativa "LA UNAH", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o Cualquier Organismo Estatal que se adhiera a este convenio, delegan por este acto a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "LA ONCAE" todas las facultades y poderes necesarios para que pueda realizar todos y cada uno de los actos relacionados con el proceso de selección de proveedores para la adquisición de **Bienes Informáticos**, siendo voluntad de las partes suscriptoras de dicho convenio, que "LA ONCAE" cuente con las mas amplias facultades para realizar el referido proceso de selección.

La delegación no podrá, en ningún caso, ser interpretado como extensivo a la ejecución de las obligaciones y/o prestaciones que se generan en la fase de la ejecución contractual, tales como la adjudicación, el pago del suministro, la recepción de los bienes, la liquidación del contrato y demás prestaciones inherentes a "LA UNAH", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Organismo Estatal que se adhiera a este convenio, en ese sentido, "LA ONCAE" podrá realizar cualquiera de los actos que se describen a continuación:

- a) Considerar los requerimientos de "LA UNAH", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Organismo Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Consolidar y estandarizar las características de los bienes a adquirir, para el proceso de selección a convocarse en forma conjunta, en la medida que no afecte el requerimiento;

ONCAE



- c) Efectuar todos aquellos actos previos y necesarios para conformar el expediente de contratación;
- d) Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las propuestas dentro de esta Licitación Pública de Compra Corporativa;
- e) Aprobar el Pliego de Condiciones;
- f) Cancelar el proceso de selección de la Compra Corporativa en los caso de que resulte desierta o fracasada;
- g) Realizar cada uno de los actos que se requieran para la adecuada realización del proceso de selección de la Compra Corporativa;
- h) Durante la vigencia de este convenio "LA ONCAE" podrá incorporar otra u otras instituciones centralizadas y descentralizadas que deseen adquirir **Bienes Informáticos** mediante Compra Corporativa, a través de un adendum al presente convenio;
- i) El director de "LA ONCAE", es el componente para la resolución de los reclamos que se presenten durante el desarrollo del proceso de selección.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNAH" Acreditar la aprobación de la contratación por la autoridad competente.

- a) Adjudicar el o los contratos a los oferentes seleccionados por la "LA ONCAE" como los más económicos, ventajosos y mejor calificados, siempre y cuando convengan a los intereses de "LA UNAH", Instituciones Centralizadas Descentralizadas y cualquier Organismo Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario y el pre compromiso del mismo, debiendo asegurar dicho pre compromiso hasta la resolución de Adjudicación;

ONCAE



- c) Proporcionar a la "LA ONCAE" toda la información necesaria para documentar el expediente administrativo del proceso.
- d) Adquirir el suministro de los objetos del presente convenio, única y exclusivamente a través del contrato u órdenes de compra resultantes del proceso de selección de Compra Corporativa llevado a cabo por "LA UNAH";
- e) Suscribir el o los contratos con los oferentes seleccionados que se derivaron del proceso de selección de la Compra Corporativa;
- f) Pagar directamente con cargo a sus propios recursos el monto total de la Adquisición;
- g) Se compromete a no adquirir **Bienes Informáticos**, salvo que obedezca a una situación de desabastecimiento inminente o situación de emergencia durante el plazo de realización del proceso de Licitación de Compra Corporativa.

CLAUSULA CUARTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que, bajo ningún supuesto, "LA ONCAE" adquirirá para sí los bienes materia de "EL CONVENIO", ni asumirá ninguna clase de obligaciones de pago respecto a la misma.

"LA UNAH", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y cualquier otro Organismo Estatal que se adhiera a este convenio, declara conocer y aceptar que los bienes adquiridos en forma conjunta, con el requerimiento de las demás entidades participantes de la Compra Corporativa. Los requerimientos técnicos serán definidos con base a un estudio de mercado realizado por "LA ONCAE".

Las partes declaran que el presente convenio no origina una relación de servicios entre ellas, por que su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago entre estas.

ONCAE



Asimismo, las partes acuerdan que los gastos de publicaciones que se generan de la presente licitación de la Compra Corporativa, serán determinados por acuerdo de las partes.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABLE

Los órganos contratantes acuerdan nombrar como responsable de la ejecución del presente convenio a los Gerentes Administrativos o a quien corresponda de sus respectivas Instituciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha, de devolución por parte de "LA ONCAE", de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes favorecidos o no favorecido, con la licitación de Compra Corporativa para la adquisición de **Bienes Informáticos**.

En fe de lo cual y de común acuerdo con la "LA UNAH" firmamos el presente convenio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2012.


LICENCIADA JULIETA CASTELLANOS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS




ABOGADO HÉCTOR MARTIN CERRATO
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

